

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 3473

Número de Repertorio: 8267

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3473 celebrado entre:

Nro.Cédula		Nombres y Apellidos		Papel que desempeña			
1706072343		WRIGHT VELA CYNTHIA ISABEL		COMPRADOR			
1793205035001		MAKANI VILLAS S.C.C.		VENDEDOR			
Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)							
Tipo Bien		Código Catastral		Número Ficha		Acto	
LOTE DE TERRENO		4480213000		82164		COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	
LOTE DE TERRENO		4480211000		82162		COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y
ACCIONES

Fecha inscripción: jueves, 21 diciembre 2023

Fecha generación: jueves, 21 diciembre 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 7 8 9 2 4 C B P L R T A





Factura: 002-005-000045767



20231701012P03208

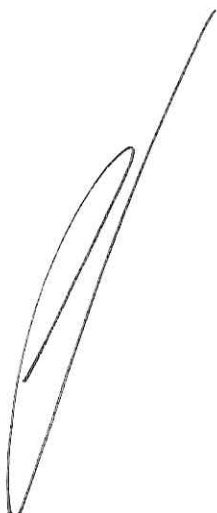
NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20231701012P03208						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE DICIEMBRE DEL 2023, (16:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	MAKANI VILLAS S.C.C.	REPRESENTADO POR	RUC	1793205035001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JUAN WAGNER MOLINA CHIRIBOGA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	WRIGHT VELA CYNTHIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706072343	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	135000.00						

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PÁGINA SIN
CONTENIDO





COMPRAVENTA

OTORGADA POR:
MAKANI VILLAS S.C.C.

A FAVOR DE:
CYNTHIA ISABEL WRIGHT VELA

CUANTIA: USD 135.000,00

Di 2 copias

GB.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de diciembre de dos mil veintitrés, ante mí, DOCTORA MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: por una parte la Sociedad Civil **MAKANI VILLAS S.C.C.**, legal y debidamente representada por su Gerente General, el señor **JUAN WAGNER MOLINA CHIRIBOGA**, conforme consta del nombramiento que se adjunta en calidad de habilitante, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de esta civil unión de hecho, de cincuenta y cinco años de edad, de profesión empleado particular, con domicilio en Quito, en



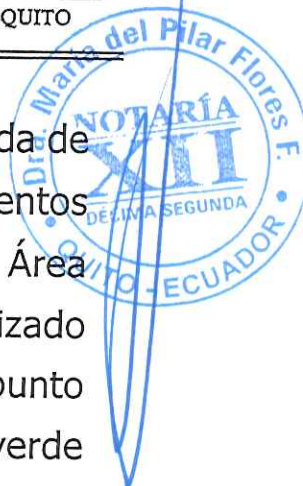
1 Avenida Doce de Octubre y calle Abraham Lincoln, Torre
2 (1492) del Distrito Metropolitano de Quito; Teléfono: tres
3 tres tres dos cero cinco cero (3332050); con correo
4 electrónico: wagmolina@gmail.com, a quien en adelante se
5 podrá denominar simplemente como **"EL VENDEDOR"**. Por
6 otra parte, la señora **CYNTHIA ISABEL WRIGHT VELA** por
7 sus propios y personales derechos, quien declara ser de
8 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada con
9 capitulaciones matrimoniales, de cuarenta y ocho años de
10 edad, de ocupación empleada privada, con domicilio calle
11 Jaime Salvador Campuzano, conjunto Club Club casa de
12 Campo, Tumbaco; con teléfono: Teléfono: cero nueve nueve
13 nueve ocho dos tres cinco seis ocho (0999823568); con
14 correo electrónico: cynthiawrightv@yahoo.com, a quien para
15 los efectos de este instrumento se le podrá denominar como
16 **"LA COMPRADORA"**. Los comparecientes son hábiles para
17 contratar y obligarse, quienes legitiman su comparecencia
18 con los documentos que en calidad de habilitantes se
19 agregan a la presente escritura, a quienes de conocer doy
20 fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas, cuya copia
21 fotostática debidamente certificada por mí, agrego a la
22 presente escritura como documentos habilitantes.
23 Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria,
24 de los efectos y resultados de esta escritura, así como
25 examinados que fueron de forma aislada y separada de que
26 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
27 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
28 solicita eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal



1 es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de
2 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar un Contrato
3 de Compraventa, que se contiene en las siguientes cláusulas.
4 **PRIMERA. - COMPARECIENTES:** Comparecen al
5 otorgamiento de la presente escritura pública: **UNO PUNTO**
6 **UNO.** Por una parte, MAKANI VILLAS S.C.C., legal y
7 debidamente representada por el Gerente General, el señor
8 Juan Wagner Molina Chiriboga, conforme consta del
9 nombramiento que se adjunta en calidad de documento
10 habilitante, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado
11 civil unión de hecho, domiciliado en esta ciudad de Quito,
12 quien declara encontrarse legalmente autorizado para
13 suscribir el presente instrumento; parte a la que en lo
14 sucesivo se le denominará como **"EL VENDEDOR". UNO**
15 **PUNTO DOS.** Por otra parte, la señora Cynthia Isabel Wright
16 Vela con cédula de ciudadanía uno siete cero seis cero siete
17 dos tres cuatro tres (1706072343), por sus propios y
18 personales derechos, quien es de nacionalidad ecuatoriana,
19 de estado civil casada, con capitulaciones matrimoniales
20 debidamente marginadas en la Acta de Matrimonio en
21 Dirección General del Registro Civil, Identificación y
22 Cedulación el treinta de agosto del dos mil diecinueve,
23 domiciliada en la ciudad de Quito, a quien se le denominará
24 como **"LA COMPRADORA". SEGUNDA: ANTECEDENTES**
25 **E HISTORIA DE DOMINIO Y OTROS. - DOS PUNTO**
26 **UNO.-** Mediante escritura pública de Partición y
27 Adjudicación de Bien Inmueble celebrada ante la Notaría
28 Primera del Cantón Manta el dieciocho de mayo del dos mil



1 diecisiete, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad
2 del Cantón Manta el primero de agosto de dos mil diecisiete,
3 el señor Santiago Daniel Morillo Paimann adquirió el bien
4 inmueble ubicado en la Parroquia Santa Marianita del Cantón
5 Manta cuya área total ascendía a doce mil seiscientos
6 cuarenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados
7 (12643.72m²), con las siguientes medidas y linderos: POR
8 EL FRENTE: cuarenta y dos coma ochenta y cinco metros
9 más cuarenta coma treinta y cinco metros con Calle Pública;
10 POR ATRÁS: cincuenta y dos coma cuarenta y seis metros
11 con camino vecinal; COSTADO DERECHO: partiendo del
12 frente cincuenta y cuatro coma cero dos metros (54,02m)
13 más veinte y tres coma ochenta y dos metros (23,82m) más
14 cuarenta y tres coma setenta y cinco metros (43,75m) más
15 cincuenta y nueve coma cero cinco metros (59,05m) con
16 propiedad particular; COSTADO IZQUIERDO, partiendo del
17 frente ciento ochenta y siete coma cincuenta y tres metros
18 (187,53m) con propiedad de Renato Solines. **DOS PUNTO**
19 **DOS.** - Mediante escritura de Subdivisión de Bien Inmueble
20 celebrada ante la Notaría Sexta del Cantón Manta el
21 veintiocho de diciembre de dos mil veintidós, legalmente
22 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el
23 trece de enero de dos mil veintitrés, se realizó la subdivisión
24 del lote de terreno detallado en el numeral anterior. A todos
25 los efectos consiguientes, según la Autorización de
26 Aprobación de Subdivisión otorgada por el Gobierno
27 Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, No.
28 SU-102022-000706 (S U guion uno cero dos cero dos dos



1 guion cero cero cero siete cero seis), la subdivisión queda de
2 la siguiente forma: Área de calles: dos mil doscientos
3 dieciséis punto veinte metros cuadrados (2,216.20m²); Área
4 verde a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado
5 Municipal del Cantón Manta: mil ciento veinte y uno punto
6 treinta y cinco metros cuadrados (1,121.35m²); Área verde
7 a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
8 del Cantón Manta: doscientos cuarenta y nueve punto
9 noventa y siete metros cuadrados (249.97m²); sumatoria
10 total del área verde a favor del GAD MANTA: mil trescientos
11 setenta y uno punto treinta y dos metros cuadrados
12 (1,371.32m²); Área quebrada/Protección: mil seiscientos
13 cincuenta y dos punto ochenta y dos metros cuadrados
14 (1,652.82m²); y la diferencia en Ocho Lotes de terreno. **DOS**
15 **PUNTO TRES.** - MAKANI VILLAS S.C.C. se constituyó
16 mediante escritura pública celebrada el catorce de febrero
17 de dos mil veintitrés ante la Notaría Décima Segunda del
18 Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
19 cantón el tres de marzo de dos mil veintitrés. **DOS PUNTO**
20 **CUATRO.** - Mediante escritura de Aumento de Capital y
21 Reforma de Estatutos Sociales, otorgada ante la Notaria
22 Décimo Segunda del cantón Quito, doctora María del Pilar
23 Flores legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
24 Quito con fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés y
25 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha
26 veintisiete de abril de dos mil veintitrés, el señor Santiago
27 Daniel Morillo Paimann, transfirió la propiedad a MAKANI
28 VILLAS S.C.C., entre otros, el LOTE SEIS con CLAVE



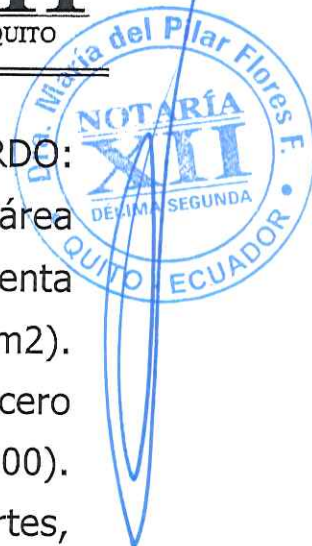
1 CATASTRAL: Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos
2 guion once guion cero cero cero (4-48-02-11-000). **DOS**
3 **PUNTO CINCO.** – Mediante escritura de Aclaratoria y
4 rectificatoria de medidas y linderos de bien inmueble
5 otorgada por MAKANI VILLAS S.C.C., ante la Notaria Sexta
6 del cantón Manta, doctor Fernando Vélez Cabezas
7 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta
8 el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, se realizó la
9 rectificatoria y aclaratoria de medidas y linderos del LOTE
10 SEIS: Autorización otorgada por la Dirección de Avalúos,
11 Catastro y Permisos Municipales del GADM – Cantón Manta
12 número cero cero dos uno tres guion uno dos uno cero dos
13 cero dos tres (00213-12102023), queda por el FRENTE: doce
14 punto noventa y tres metros (12.93m) en
15 semicircunferencia, partiendo del costado derecho al
16 izquierdo siguiendo el trazado de la vía, más veintidós punto
17 cero tres metros (22.03m), lindera con lote número Siete;
18 ATRÁS: Treinta y tres punto noventa y ocho metros (33.98m)
19 y lindera con lote número Cuatro. COSTADO DERECHO:
20 Dieciocho punto diecisiete metros (18.17m), lindera con lote
21 número Cinco, y; COSTADO IZQUIERDO: Cuatro punto
22 quince metros (4.15m), partiendo del frente hacia atrás, más
23 veinte metros (20.00m) lindera con propiedad privada. ÁREA
24 TOTAL: Setecientos veintitrés punto diecinueve metros
25 cuadrados (723.19m²). CLAVE CATASTRAL: Cuatro guion
26 cuarenta y ocho guion cero dos guion once guion cero cero
27 cero (4-48-02-11-000). **DOS PUNTO SEIS.** - Mediante
28 Asamblea General Extraordinaria y Universal de Socios de



1 MAKANI VILLAS S.C.C. reunida con fecha veinte (20) de
2 noviembre de dos mil veintitrés (2023) se resolvió la venta y
3 traspaso del Lote seis, y de la séptima parte equivalente al
4 (catorce punto veintinueve por ciento de los derechos y
5 acciones) fincados sobre el Lote Ocho; inmuebles ubicados
6 en la parroquia Santa Marianita del cantón Manta,
7 autorizando al Gerente General de la mencionada compañía
8 a suscribir los documentos necesarios para el
9 perfeccionamiento de la escritura de Compraventa.
10 **TERCERA.- COMPRAVENTA:** Con los antecedentes
11 expuestos, la Sociedad Civil MAKANI VILLAS S.C.C., por
12 intermedio de su Gerente General y como tal representante
13 legal da en venta y perpetua enajenación a favor de la
14 señora Cynthia Isabel Wright Vela con cédula de ciudadanía
15 uno siete cero seis cero siete dos tres cuatro tres
16 (1706072343) lo siguiente: **LOTE SEIS** de: Setecientos
17 veintitrés punto diecinueve metros cuadrados (723.19m2).
18 **CLAVE CATASTRAL:** Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero
19 dos guion once guion cero cero cero (4-48-02-11-000);
20 ubicado en la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta,
21 provincia de Manabí, República del Ecuador, cuyas alícuotas,
22 linderos y dimensiones son los siguientes: el **LOTE SEIS:**
23 Autorización otorgada por la Dirección de Avalúos, Catastro
24 y Permisos Municipales del GADM – Cantón Manta número
25 cero cero dos uno tres guion uno dos uno cero dos cero dos
26 tres (00213-12102023), queda por el FRENTE: doce punto
27 noventa y tres metros (12.93m) en semicircunferencia,
28 partiendo del costado derecho al izquierdo siguiendo el



1 trazado de la vía, más veintidós punto cero tres metros
2 (22.03m), lindera con lote número Siete; ATRÁS: Treinta y
3 tres punto noventa y ocho metros (33.98m) y lindera con
4 lote número Cuatro. COSTADO DERECHO: Dieciocho punto
5 diecisiete metros (18.17m), lindera con lote número Cinco,
6 y; COSTADO IZQUIERDO: Cuatro punto quince metros
7 (4.15m), partiendo del frente hacia atrás, más veinte metros
8 (20.00m) lindera con propiedad privada. ÁREA TOTAL:
9 Setecientos veintitrés punto diecinueve metros cuadrados
10 (723.19m²). CLAVE CATASTRAL: Cuatro guion cuarenta y
11 ocho guion cero dos guion once guion cero cero cero (4-48-
12 02-11-000); y la séptima parte o el catorce punto veintinueve
13 por ciento (14.29%) de los derechos y acciones sobre el lote
14 de terreno número **OCHO**: Autorización otorgada por el
15 GAD-MANTA, A U guion uno cero dos cero dos dos guion
16 cero cero uno cuatro tres seis (AU-102022-001436) queda
17 por el FRENTE: quince punto cincuenta y un metros
18 (15.51m), partiendo del costado izquierdo al derecho, lindera
19 con Calle Pública, más veintiuno punto novena y ocho metros
20 (21.98m), más cero punto noventa y ocho metros (0.98m),
21 más siete punto cincuenta y dos metros (7.52m), más doce
22 punto setenta y siete metros (12.77m), lindera con lote
23 número Siete; ATRÁS: treinta y seis punto treinta y cinco
24 metros (36.35m), partiendo del costado izquierdo al
25 derecho, lindera con propiedad privada, más giro de noventa
26 grados hacia el suroeste con cincuenta y dos punto cuarenta
27 y seis metros (52.46m) lindera con playa. COSTADO
28 DERECHO: dieciséis punto cero cuatro metros (16.04m),



1 lindera con propiedad privada; COSTADO IZQUIERDO:
2 veintidós punto veintiséis metros (22.26m), lindera con área
3 de protección de quebrada. ÁREA TOTAL: Dos mil cincuenta
4 y uno punto dieciséis metros cuadrados (2,051.16m²).
5 CLAVE CATASTRAL: Cuatro guión cuarenta y ocho guión cero
6 dos guion trece guion cero cero cero (4-48-02-13-000).
7 **CUARTA: PRECIO.** - Por mutuo acuerdo entre las Partes,
8 el precio de los Lote Seis y la Septima Parte o el Catorce
9 Punto Veintinueve Por Ciento De Los Derechos Y Acciones
10 Fincados sobre el Lote Ocho, materia de esta compraventa,
11 cuyas claves catastrales, linderos, alícuotas y dimensiones se
12 especifican en la Cláusula Tercera de este instrumento, se
13 fija en la suma de LOTE SEIS: NOVENTA MIL DÓLARES DE
14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 90.000,00); Y LA
15 SEPTIMA PARTE O EL CATORCE PUNTO VEINTINUEVE POR
16 CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES SOBRE EL LOTE
17 OCHO: CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMÉRICA (USD 45.000,00) valor que LA
19 COMPRADORA pagarán a EL VENDEDOR en moneda de
20 curso legal de la siguiente forma: **A)** El valor de DIECIOCHO
21 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
22 18.000,00) pagados como anticipo, mediante cheque No.
23 005516 de la cuenta de LA COMPRADORA en el Banco
24 Produbanco a favor de EL VENDEDOR, quien manifiesta su
25 entera satisfacción. **B)** El saldo, es decir, el valor de CIENTO
26 DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMERICA (USD 117.000,00) serán pagados hasta máximo
28 ocho meses después de la suscripción del presente



1 instrumento. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**

2 - EL VENDEDOR transfiere a favor de LA COMPRADORA, el
3 dominio y posesión del LOTE SEIS, cuya clave catastral,
4 linderos, alícuotas y dimensiones se especifican en la
5 Cláusula Tercera de este instrumento. Además de este
6 derecho, la venta comprende todos los que se deriven de ella
7 en las proporciones correspondientes y con las limitaciones
8 legales, así como los usos, costumbres y servidumbres
9 anexos. La presente compraventa del LOTE SEIS se efectúa
10 como cuerpo cierto, no obstante, de que se dan cabidas y
11 dimensiones. Así mismo, transfiere la séptima parte o el
12 catorce punto veintinueve por ciento de los derechos y
13 acciones fincados en el Lote OCHO cuyas especificaciones se
14 detallan en la Cláusula Tercera de este instrumento. Además
15 de este derecho, la venta comprende todos los que se
16 deriven de ella en las proporciones correspondientes y con
17 las limitaciones legales, así como los usos, costumbres y
18 servidumbres anexos. EL VENDEDOR declara que no existen
19 gravámenes, hipotecas, embargos, prohibiciones de
20 enajenar que afecten a los inmuebles, así mismo declara que
21 los inmuebles están libres de juicios y de toda acción
22 rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o
23 anticrético que deban ser respetados. Al efecto se agrega el
24 correspondiente certificado conferido por el señor
25 Registrador de la Propiedad. LA COMPRADORA acepta la
26 venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus
27 intereses. **SEXTA: CLAÚSULA DE INDEMNIDAD.** - Las
28 partes declaran que conocen la naturaleza jurídica de los



1 comparecientes, así como de los bienes que se transfieren
2 por medio del presente instrumento, declarando que se
3 encuentran conformes con las formas de adquisición,
4 manejo, estado, uso, destino, características y calidad de los
5 bienes que se transfieren y por tanto han estado informados
6 al respecto y nada tienen que reclamar ni en el presente ni
7 en el futuro por cualquier asunto relativo a esto. A tales
8 efectos y respecto de las características, precio y régimen
9 legal y técnico de los bienes, acuerdan que lo conocen y
10 están conformes con ello. En caso de existir cualquier
11 pérdida, gasto o daño con relación a los lotes será asumido
12 desde la fecha de firma del presente instrumento, por LA
13 COMPRADORA. **SEPTIMA. - DECLARACIONES**
14 **JURAMENTADAS: SIETE PUNTO UNO. - LA**
15 **COMPRADORA** declara que ha recibido los bienes materia de
16 este contrato a su entera satisfacción. **SIETE PUNTO DOS.**
17 **- LA COMPRADORA** declara bajo juramento que se hará
18 cargo y será exclusivo responsable por los valores que se
19 pudieran generar en lo posterior por concepto de expensas
20 y gastos comunales correspondientes al LOTE SEIS que está
21 adquiriendo por medio de este instrumento, así como la
22 parte proporcional que le corresponda sobre los derechos y
23 acciones y consecuente copropiedad sobre el LOTE OCHO.
24 **SIETE PUNTO TRES. - MAKANI VILLAS S.C.C.** tiene como
25 objeto social el desarrollo y diseño de proyectos para la
26 promoción de viviendas sustentables, en tal motivo, LA
27 **COMPRADORA** declara que tiene la responsabilidad de cuidar
28 del Proyecto elaborado por MAKANI VILLAS S.C.C., y en



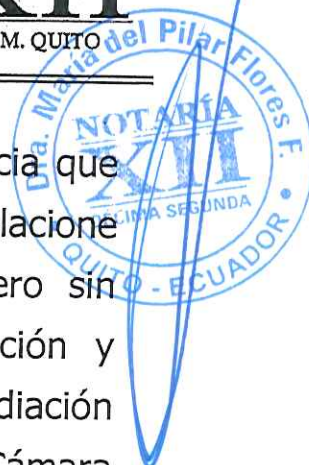
1 especial respetar las áreas que serán de uso común,
2 evitando un uso inadecuado, que pueda causar daños o
3 incomodidades a otros miembros de la comunidad.
4 Particularmente, LA COMPRADORA declara y se compromete
5 al cuidado y mantenimiento del LOTE OCHO, declarando que
6 conoce y acepta que dicho inmueble es o será de
7 copropiedad de todos los dueños y titulares de los Lotes UNO
8 al SIETE y que cada uno de ellos sufragará de manera
9 proporcional todos los costos y gastos que se requieran para
10 poder mantener de manera adecuada el lote OCHO, que
11 forma parte del Proyecto MAKANI VILLAS. **SIETE PUNTO**
12 **CUATRO.** - LA COMPRADORA declara que los derechos y
13 acciones fincados en el LOTE OCHO del proyecto de MAKANI
14 VILLAS S.C.C. es un lote común y que no tiene beneficio
15 personal sino es un lote que se va a usar y cuidar entre todos
16 los miembros de la comunidad. En este sentido, de forma
17 voluntaria se obligan a usarlo de manera correcta y a
18 transferir su copropiedad de manera conjunta a la
19 enajenación del LOTE SEIS que es transferido mediante la
20 presente escritura. **SIETE PUNTO CINCO.** - Los
21 comparecientes declaran bajo juramento que la información
22 consignada a la Administración Municipal, en los formularios
23 de liquidación de impuestos de la presente escritura, es real
24 y auténtica, la misma que no ha sido forjada ni alterada y
25 corresponde a la realidad, en tal virtud, los comparecientes
26 aceptan y se responsabilizan personal y pecuniariamente de
27 la misma. Se releva de cualquier responsabilidad derivada de
28 la presente declaración a la señora Notaria ante quien se



1 otorga la escritura, al señor Registrador de la Propiedad y al
2 Abogado que firma la presente minuta. **OCTAVA. - ORIGEN**
3 **DE FONDOS:** EL VENDEDOR y LA COMPRADORA declaran
4 expresamente que los fondos con los que se han adquirido
5 el LOTE SEIS Y LOTE OCHO, así como pagado el precio de
6 los inmuebles objeto del presente contrato,
7 respectivamente, tienen un origen lícito y en especial no
8 provienen de ninguna actividad ilegal y/o relacionada con el
9 cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico
10 ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas,
11 terrorismo, lavado de dinero, tráfico de armas, malversación
12 de fondos, o trata de personas. En caso de que se inicien
13 contra EL VENDEDOR o LA COMPRADORA investigaciones
14 relacionadas con las mencionadas actividades, la
15 Contraparte se halla autorizada para proporcionar a las
16 autoridades competentes las informaciones que estas
17 demanden. **NOVENA. – AUTORIZACIÓN: NUEVE PUNTO**
18 **UNO.** - Las partes de común acuerdo expresan que
19 cualquiera de ellas está autorizada para obtener por sí o por
20 interpuesta persona, la inscripción del presente contrato de
21 compraventa en el Registro de la Propiedad del Cantón
22 Manta de la Provincia de Manabí. **NUEVE PUNTO DOS.** - Se
23 autoriza a LA COMPRADORA con el fin de que pueda realizar
24 todos los tramites, actos y gestiones que sean necesarios
25 ante el Municipio y/o Registro de la Propiedad y/o Entidades
26 Colaboradoras y/o Colegio de Arquitectos y/o Cuerpo de
27 Bomberos y/o ante cualquier institución pública o privada,
28 para aprobar planos, cuadros de alícuotas, cuadros de



1 linderos. **DÉCIMA. – NOTIFICACIONES:** Para efectos del
2 presente contrato, las partes señalan las siguientes
3 direcciones e información para notificaciones posteriores: En
4 el caso de EL VENDEDOR: Nombre: Juan Molina Chiriboga;
5 Dirección: Av. Doce de Octubre (E10-80) y Lizardo García,
6 Edificio Alto Aragón piso once, Distrito Metropolitano de
7 Quito; Teléfono: cero dos tres dos tres cero dos cero cero
8 (023230200); Correo Electrónico juwagmolina@gmail.com.
9 En el caso de LA COMPRADORA: Nombre: Cynthia Isabel
10 Wright Vela; Dirección: calle Jaime Salvador Campuzano,
11 conjunto Club Club casa de Campo, Tumbaco; Teléfono: cero
12 nueve nueve nueve ocho dos tres cinco seis ocho
13 (0999823568); Correo Electrónico:
14 cynthiawrightv@yahoo.com En el evento de cualquier
15 cambio de los datos determinados en este Contrato, la parte
16 que lo realice deberá notificar este hecho, inmediatamente,
17 a la otra parte, de acuerdo con lo previsto en esta cláusula.
18 Una vez realizada tal notificación se entenderá modificada la
19 presente cláusula, en la parte pertinente, aún sin la
20 aceptación expresa de la otra Parte. **DÉCIMA PRIMERA. –**
21 **GASTOS:** Todos los gastos que demande el otorgamiento
22 de esta escritura serán de cuenta de LA COMPRADORA,
23 excepto el impuesto de plusvalía, que, de haberlo, será de
24 cuenta de EL VENDEDOR. **DÉCIMA SEGUNDA.-**
25 **JURIDICCIÓN Y CONTROVERSIAS:** Las Partes se
26 comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones
27 recíprocas que contraen en virtud de este contrato y a realizar
28 todos los esfuerzos para superar amigablemente cualquier



1 controversia. Mediación: Toda controversia o diferencia que
2 no pueda solucionarse de mutuo acuerdo y que se relacione
3 o que se derive de este Contrato, incluyendo, pero sin
4 limitarse, a su interpretación, arbitrabilidad, ejecución y
5 cumplimiento, será sometida a un proceso de mediación
6 llevado ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara
7 de Comercio de Quito, conforme a la Ley de Arbitraje y
8 Mediación y Reglamento de dicho Centro. Si las partes no
9 llegaren a ningún acuerdo en un plazo de treinta días
10 contados desde la fecha de notificación de la mediación con
11 la controversia o diferencia, éstas serán sometidas a un
12 Proceso Arbitral de conformidad con el numeral siguiente. De
13 conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación, el acta de
14 imposibilidad de mediación suplirá la audiencia de mediación
15 del proceso arbitral. Arbitraje: Toda controversia o diferencia
16 que no haya sido resuelta por las partes de mutuo acuerdo o
17 en el proceso de mediación del numeral anterior, será
18 sometida a la resolución obligatoria y definitiva de un Tribunal
19 de Arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y
20 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El arbitraje se
21 regirá por las reglas de la Ley de Arbitraje y Mediación de
22 Ecuador, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación
23 de la Cámara de Comercio de Quito, y las siguientes normas:
24 a) El Tribunal Arbitral estará conformado por un (1) sólo
25 árbitro; b) El árbitro único será elegido por las partes de
26 mutuo acuerdo de la Lista de Árbitros del mencionado Centro.
27 De no existir acuerdo entre las partes sobre el nombramiento
28 del árbitro único conforme esta cláusula, este árbitro será



1 seleccionado por sorteo realizado por dicho Centro; c) Las
2 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a
3 acatar el laudo que expida el tribunal arbitral y se
4 comprometen a no interponer ningún tipo de recurso o
5 acción, a más de los expresamente previstos en la Ley de
6 Arbitraje y Mediación; d) Para la ejecución de las medidas
7 cautelares el tribunal arbitral estará facultado para solicitar de
8 los funcionarios públicos, judiciales, policiales y
9 administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario
10 recurrir a juez ordinario alguno; e) El tribunal arbitral fallará
11 en Derecho; f) El proceso será confidencial; g) Las partes
12 acuerdan expresamente que la presente cláusula abarca todo
13 reclamo de naturaleza contractual y extracontractual. Los
14 hechos sobre los que versará cualquier reclamo
15 extracontractual son todos aquellos que tengan relación con
16 este Contrato. Las partes consienten que no será necesario
17 ratificar en otro convenio o compromiso arbitral su voluntad
18 de someter a arbitraje las mencionadas disputas; y, h) El
19 lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje
20 y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted señora
21 Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.”
22 Hasta aquí el texto de la minuta que se encuentra firmada por
23 el abogado Juan Sebastián Loaiza Berrú con número de
24 matrícula profesional diez mil cuarenta del Colegio de
25 Abogados de Pichincha, la misma que con las observaciones,
26 aclaraciones, precisiones y exclusiones hechas por los
27 comparecientes y autorizadas por mí, queda elevada a
28 escritura pública, con sus habilitantes y anexos. Los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA CHIRIBOGA
JUAN WAGNER
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RÍO DAMELA
VELEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1968-03-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL EN UNION DE HECHO
MARIA LUISA
VILLAFUERTE SALAZAR

Nº 170936445-7



INSTRUCCION
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA LOPEZ JUAN RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA CARRERA DORIS ESTELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2019-10-22
FECHA DE EXPIRACION
2029-10-22

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA



MOLINA CHIRIBOGA JUAN
WAGNER

Nº 79065239

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCONSCRIPCION: 1

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: INAQUITO

ZONA: 1

JUNTA No. 0010 MASCULINO



CC Nº 1709364457

NOTARIA DECIMO SEGUNTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del
Art. 12 de la Ley Notarial, por lo que la COTA que
antecede es igual a la documentada presentada ante mí
Quito, 14 de Oct. 2023

[Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709364457

Nombres del ciudadano: MOLINA CHIRIBOGA JUAN WAGNER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: VILLAFUERTE SALAZAR MARIA LUISA

Fecha de Matrimonio: 19 DE JULIO DE 1989

Datos del Padre: MOLINA LOPEZ JUAN RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CHIRIBOGA CARRERA DORIS ESTELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 233-964-24191



233-964-24191

Ing. Carlos Echeverría,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1709364457

Nombre: MOLINA CHIRIBOGA JUAN WAGNER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Emissor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

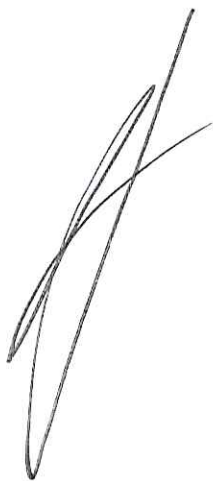
N° de certificado: 232-964-24196



232-964-24196



PÁGINA SIN CONTENIDO

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, fluid lines, located in the bottom right corner of the page.

Quito D.M., 03 de marzo de 2023

Señor

Juan Wagner Molina Chiriboga

Ciudad. —



De mis consideraciones:

Dando cumplimiento a lo establecido en el acto constitutivo de la Sociedad Civil y Comercial Makani Villas S.C.C., celebrado el 14 de febrero de 2023, ante la Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito, Dra. María del Pilar Flores Flores, nos es grato manifestar que ha sido designado como **GERENTE GENERAL** de la sociedad por un lapso de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil.

Como GERENTE GENERAL usted tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la sociedad y ejercerá las facultades contenidas en el Artículo Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo del referido acto constitutivo.

Makani Villas S.C.C., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 14 de febrero de 2023, ante la Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito, Dra. María del Pilar Flores Flores, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 03 de marzo de 2023, bajo el número de inscripción 3549.

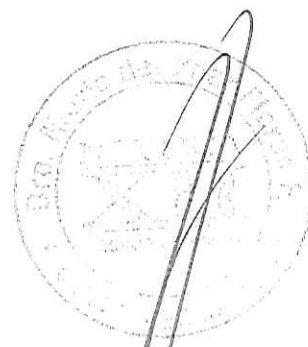
Atentamente,

Elsa María Carrillo Andrade
Abogada

Yo, Juan Wagner Molina Chiriboga, acepto el cargo de GERENTE GENERAL, de la Sociedad Civil y Comercial Makani Villas S.C.C., para el que he sido designado.

Quito, 03 de marzo de 2023

Juan Wagner Molina Chiriboga
C.C. 1709364457
Código Dactilar: V1333V1222



TRÁMITE NÚMERO: 11028

9330628ROJWIP

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	174186
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2023
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3850
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAKANI VILLAS S.C.C.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MC LINA CHIRIBOGA JUAN WAGNER
IDENTIFICACIÓN	1709364457
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST SM 3549 DE 2023-03-03 NOT 12 DE 2023-02-14.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2023

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, el presente antecedente es igual al documento original.
Quito, 14 de MARZO de 2023
P. M. María del Pilar Flores Flores
P. M. María del Pilar Flores Flores

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

Razón Social
MAKANI VILLAS S.C.C.

Número RUC
1793205035001

Representante legal

• MOLINA CHIRIBOGA JUAN WAGNER

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
09/03/2023	No registra	03/03/2023
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
03/03/2023	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Calle: AV 12 DE OCTUBRE Número: E10-80 Intersección: LIZARDO GARCIA Edificio:
ALTO ARAGON Número de piso: 11 Referencia: JUNTO A LA SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Medios de contacto

Email: juwagmolina@gmail.com Teléfono trabajo: 023230200 Celular: 0995673673

Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- L68100301 - PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

Razón Social
MAKANI VILLAS S.C.C.

Número RUC
1793205035001

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por:

Fecha:

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación:

CATRER2023000082704

Fecha y hora de emisión:

09 de marzo de 2023 16:34

Usuario emisor:

Pallares Centeno Ramiro Fernando

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la información contenida en el presente documento, el
Art. 19 de la Ley Notarial del 19 de mayo de 2010, la presente
ante el notario es igual al original que se encuentra en el archivo.

Quito,

14 de Dic. 2023

Dra. María del Pilar Flores
Notaria Pública Segunda

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE MAKANI VILLAS S.C.C.**



En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 20 días del mes de noviembre de 2023, en las oficinas ubicadas en la calle Lizardo García E10-80 y Av. 12 de Octubre, siendo las 13h00, se reúnen los socios de Makani Villas S.C.C., con el fin de celebrar la Asamblea General Extraordinaria y Universal de Socios.

Asisten a la reunión los siguientes socios:

1. El señor José Joaquín Morillo Paimann; propietario de 100 acciones de USD 1,00 cada una, por el valor total de USD 100,00.
2. El señor Santiago Daniel Morillo Paimann, representado por su Apoderado General, el señor José Joaquín Morillo Paimann; propietario de 729.023 acciones de USD 1,00 cada una, por el valor de USD 729.023,00.

Preside la Asamblea el señor Juan Sebastián Loaiza Berrú y actúa como secretario el señor Juan Wagner Molina Chiriboga.

El representante del socio hace la entrega por secretaría del documento que lo acredita como tal, documento que formará parte del expediente de la presente Asamblea.

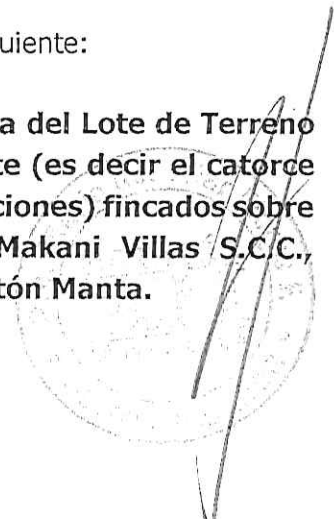
Encontrándose presente el 100% del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, y de conformidad con el artículo vigésimo primero del Estatuto Social, los socios por unanimidad resuelven renunciar a convocatoria y constituirse en Asamblea General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

PUNTO ÚNICO: Conocer y Resolver sobre la venta del Lote de Terreno signado con el número SEIS y de la séptima parte (es decir el catorce punto veintinueve por ciento de los derechos y acciones) fincados sobre el Lote OCHO, pertenecientes a la sociedad Makani Villas S.C.C., ubicados en la Parroquia Santa Marianita del cantón Manta.

Los socios manifiestan su conformidad con el orden del día, razón por la cual la celebración de la presente asamblea y el Orden del Día a tratarse quedan aprobadas por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

PUNTO ÚNICO: Conocer y Resolver sobre la venta del Lote de Terreno signado con el número SEIS y de la séptima parte (es decir el catorce punto veintinueve por ciento de los derechos y acciones) fincados sobre el Lote OCHO, pertenecientes a la sociedad Makani Villas S.C.C., ubicados en la Parroquia Santa Marianita del cantón Manta.

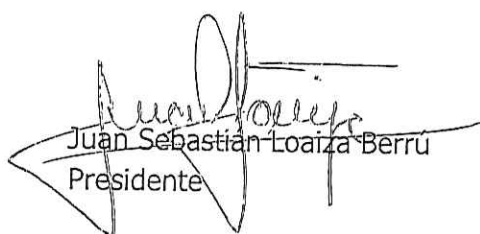


El Presidente de la Asamblea, Señor Juan Sebastián Loaiza Berrú, explica que Makani Villas S.C.C. como parte de su giro ordinario de actividades ha negociado una oferta de compra del Lote de Terreno signado con el número SEIS y de la séptima parte (es decir el catorce punto veintinueve por ciento de los derechos y acciones) fincados sobre el Lote OCHO, ubicados en la Parroquia Santa Marianita del cantón Manta. La oferente es la Sra. Cynthia Isabel Wright Vela, quien ha realizado una oferta por el valor de USD 90.000,00 (Noventa mil dólares) por el lote seis (6) y complementariamente USD 45.000,00 (Cuarenta y cinco mil dólares) por la séptima parte del lote signado con el número ocho (8). En este orden de ideas, la corresponde a la Asamblea de la Sociedad pronunciarse al respecto.

La Asamblea delibera por unos minutos y decide por unanimidad autorizar la venta del Lote de Terreno signado con el número SEIS y de la séptima parte (es decir el catorce punto veintinueve por ciento de los derechos y acciones) fincados sobre el Lote OCHO del Proyecto Makani, ubicado en la Parroquia Santa Marianita del cantón Manta en la suma de USD 90.000,00 (Noventa mil dólares) por el lote seis (6) y complementariamente USD 45.000,00 (Cuarenta y cinco mil dólares) por la séptima parte del lote signado con el número ocho (8). Así mismo, resuelve la Asamblea autorizar al Gerente General de la sociedad para que pueda proceder con la comparecencia y suscripción de las correspondientes escrituras públicas y demás contratos que fueren necesarios para materializar las decisiones adoptadas por la Asamblea.

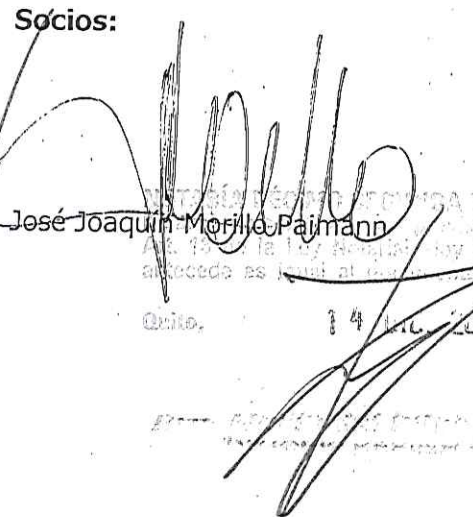
No habiendo más puntos en el orden del día que tratar, presidencia concede un receso de 15 minutos para la redacción de la presente acta, la misma que es leída a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones, para constancia de lo cual firman al pie de la presente. Se levanta la sesión siendo las 13h45.

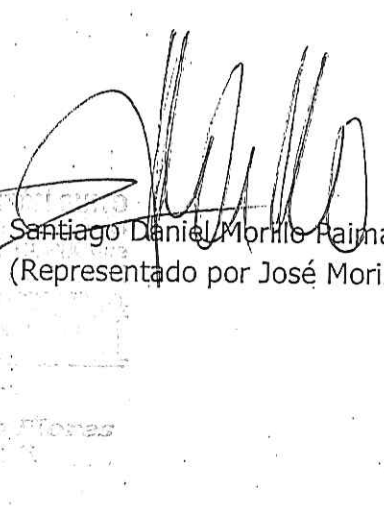
Para constancia de lo resuelto, los socios suscriben la presente Acta, además del Presidente y Secretario de la Asamblea que certifica.


Juan Sebastián Loaiza Berrú
Presidente


Juan Wagner Molina Chiriboga
Secretario

Socios:


José Joaquín Morillo Paimann


Santiago Daniel Morillo Paimann
(Representado por José Morillo)

Quito,

14 de Julio de 2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIVILIDAD
WRIGHT VELA
CYNTHIA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-07-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JOSE JOAQUIN
MORILLO PAIMANN

170607234-3



ISM 19 08 1341 09 159

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

WRIGHT DURAN BALLEEN SIDNEY RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VELA VALDIVIESO MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

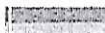
2019-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN

2029-08-28

DIRECTOR GENERAL

CYNTHIA ISABEL WRIGHT VELA



CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA



WRIGHT VELA CYNTHIA ISABEL

N° 26438201

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA: 1

JUNTA No. 0047 FEMENINO



CC N°: 1706072343

NOTARIA OFICINA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la información que se encuentra en el
Art. 18 de la Ley Notarial, se certifica que la COPIA que
antecede es una copia fiel del original que se encuentra en el
archivo de la Notaría.

Quito,

14 OCT. 2023

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARIA OFICINA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706072343

Nombres del ciudadano: WRIGHT VELA CYNTHIA ISABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORILLO PAIMANN JOSE JOAQUIN

Fecha de Matrimonio: 24 DE AGOSTO DE 2019

Datos del Padre: WRIGHT DURAN BALLEEN SIDNEY RICARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VELA VALDIVIESO MARIA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 230-964-24480



230-964-24480

Ing. Carlos Echeverría,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706072343

Nombre: WRIGHT VELA CYNTHIA ISABEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

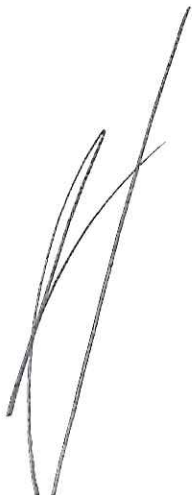
N° de certificado: 237-964-24486



237-964-24486



PÁGINA SIN
CONTENIDO

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, curved lines.



ACERCA
NOTARIA



001-001-000053162

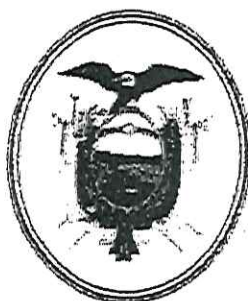
20191701040P02319

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

20191701040P02319
ACTO O CONTRATO:
CAPITULACIONES MATRIMONIALES
AMIENTOS: 5 DE JUNIO DEL 2019, (12:05)



NOTARIA CUADRAGESIMA

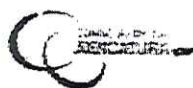
Dra. Paola Andrade Torres

COPIA:



Av. 12 de octubre N26-48 y Orellana, Edificio MIRAGE, Piso 5. Oficina 50

Telfs: 3514 690 • 3514 691 • notaria40@notaria40.com



Factura: 001-001-000053162



20191701040P02319

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

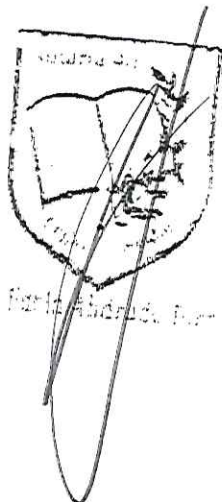
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701040P02319					
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE JUNIO DEL 2019, (12:05)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WRIGHT VELA CYNTHIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706072343	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORILLO PAIMANN JOSE JOAQUIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705693446	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



CAPITULACIONES MATRIMONIALES
CELEBRADA ENTRE
CYNTHIA ISABEL WRIGHT VELA Y
JOSÉ JOAQUÍN MORILLO PAIMANN
CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 2°;

COPIAS)

c.a.p

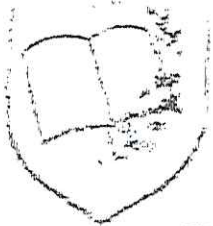
Escritura No: 20191701040P02319
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO (05) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ante mí Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura pública la señora Cynthia Isabel Wright Vela, por sus propios y personales derechos, de 43 años de edad, de estado civil divorciada, empleada privada, domiciliada en la Vía Santa Inés N5188 , Conjunto El Portón, casa 2 de esta ciudad de Quito, con número de teléfono celular 0999823568 y con correo electrónico cynthiawrightv@yahoo.com, y el señor José Joaquín Morillo Paimann, por sus propios y personales derechos, de 52 años de edad, de estado civil divorciado, empleado privado, domiciliado en la Avenida González Suárez y Jacinto Bejarano, Edificio Rimini, departamento 11 G de esta ciudad de Quito, con número de teléfono celular 0992757000, y con correo electrónico

joaquin@morillos.net. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados del contrato que a celebrarlo proceden, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARA:** En su Registro de escrituras públicas, dignese incorporar la siguiente que corresponde a capitulaciones matrimoniales, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura de Capitulaciones Matrimoniales, por sus propios derechos, la señora CYNTHIA ISABEL WRIGHT VELA y el señor JOSÉ JOAQUÍN MORILLO PAIMANN, ecuatorianos, de estado civil divorciados, mayores de edad, empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** En virtud que los comparecientes, CYNTHIA ISABEL WRIGHT VELA Y JOSÉ JOAQUÍN MORILLO PAIMANN, tienen previsto contraer matrimonio el 24 de agosto de 2019, convienen en las siguientes regulaciones: **Dos punto uno** Acuerdan que en su matrimonio no existirá sociedad conyugal, en virtud de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y tres del Código Civil, y, en todo caso, convienen en tener sus

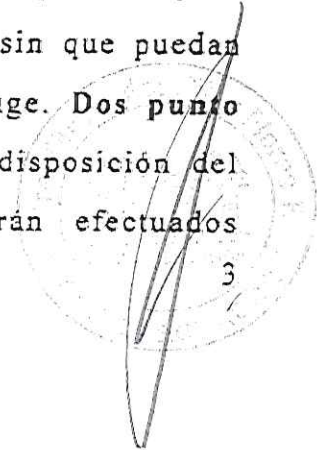
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



patrimonios separados y autónomos, de tal forma que no existan bienes, créditos o deudas comunes mientras dure el matrimonio, a menos que expresamente comparezcan ambos al acto o contrato respectivo. Como consecuencia de esta estipulación, vienen las siguientes regulaciones: **Dos punto dos** Todos los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, así como derechos, créditos, efectos, dinero, inversiones, depósitos, títulos y en fin, todo el activo de sus respectivos patrimonios, seguirá siendo propio de cada uno de ellos, aún sus intereses, réditos, frutos, lucro, pensiones, o rentas que generen en el presente y en el futuro. **Dos punto tres** Los ingresos que por cualquier motivo, llámense rentas del trabajo, del capital, frutos, intereses, réditos, honorarios, emolumentos, etc., a título gratuito u oneroso que cada uno de los futuros cónyuges obtuviere, serán de exclusiva propiedad del cónyuge que los devengare, y en nada afectarán o incrementarán el patrimonio del otro cónyuge. **Dos punto cuatro** Todos los bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, derechos, créditos, y en general cualquier incremento patrimonial que obtuvieren cada uno de los esposos durante su futuro matrimonio, sea a título gratuito u oneroso, pasará a formar parte exclusivamente del patrimonio de aquel cónyuge que los adquiere, sin que afecte o incremente el patrimonio del otro. **Dos punto cinco** Todas las deudas, obligaciones y en general cualquier pasivo que tuvieran cada uno de los cónyuges en el presente y en el futuro, serán personales del que se obligare, sin que puedan afectar o disminuir al patrimonio del otro cónyuge. **Dos punto seis** Todos los actos o contratos relativos a la disposición del patrimonio de cualquiera de los esposos, serán efectuados

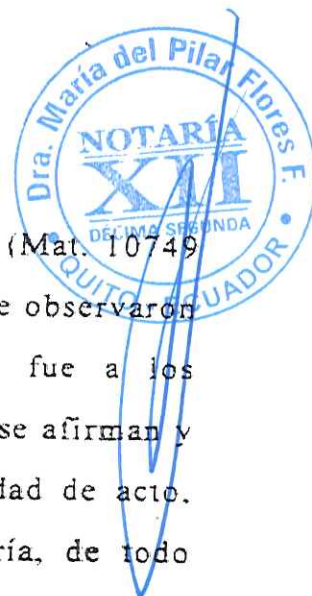


Dra. Paola Andrade Torres

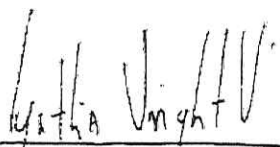


únicamente por el cónyuge de cuyo patrimonio se trate, sin que de su celebración pueda afectarse positiva o negativamente el patrimonio del otro cónyuge. **Dos punto siete** La administración de los patrimonios separados de cada cónyuge, será realizada por cada uno de ellos, sobre sus respectivos bienes, sin que sea necesario contar con autorización de ninguna naturaleza. **Dos punto ocho** De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y cinco del Código Civil, estas capitulaciones matrimoniales no se entenderán irrevocablemente otorgadas y podrán modificarse durante el matrimonio, de común acuerdo entre los cónyuges. **TERCERA: MODIFICACIONES AL RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** Las reglas que sobre sociedad conyugal prevé el Código Civil no serán aplicables al caso del matrimonio entre la señora CYNTHIA ISABEL WRIGHT VELA Y JOSÉ JOAQUÍN MORILLO PAIMANN, en virtud del presente acuerdo y escritura pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y tres del referido cuerpo legal. Los comparecientes se autorizan entre sí a alcanzar la inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, lugar en el que tienen fijado su domicilio, así como ante el Registro Civil o la entidad administrativa que haga sus veces. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Abogado Fred Larreategui Fabara, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha,

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

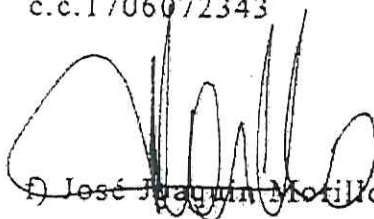


bajo el número diez mil setecientos cuarenta y nueve (Mat. 10749 C.A.P.). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



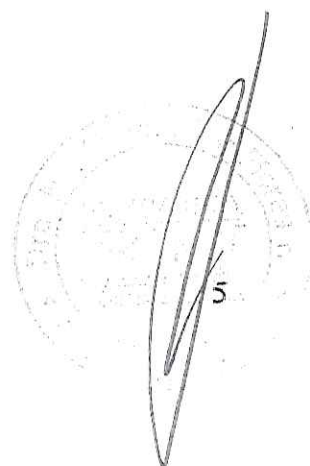
f) Cynthia Isabel Wright Vera

c.c.1706072343



f) José Joaquín Morillo F.

c.c. 1705693446



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706072343

Nombres del ciudadano: WRIGHT VELA CYNTHIA ISABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: WRIGHT SIDNEY RICARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELA MARIA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE JUNIO DE 2019

Emisor: CARLA PATRICIA ESPIN SÁNCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 192-230-74604

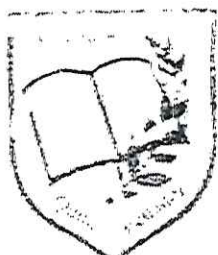
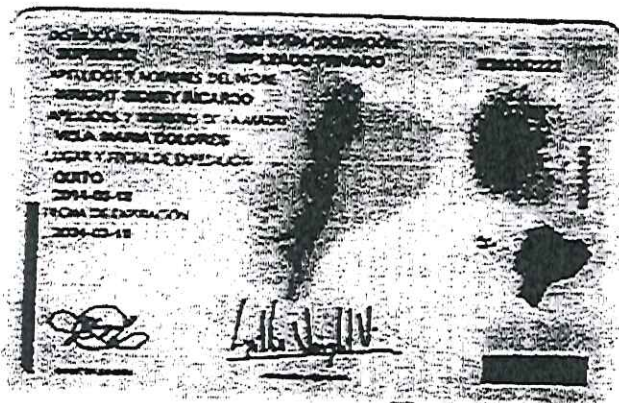


192-230-74604

Lodo Vicente Taiano G.

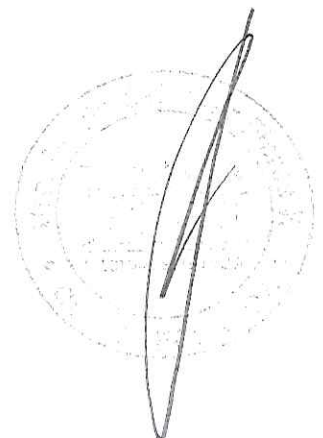
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo once de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 05 de MARZO de 2019
 Notaria Pública de TORREÓN
 NOTARIA PUBLICA TORREON



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705693446

Nombres del ciudadano: MORILLO PAIMANN JOSE JOAQUIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MORILLO JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAIMANN EDDA

Nacionalidad: ALEMANA

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE JUNIO DE 2019

Emisor: CARLA PATRICIA ESPIN SÁNCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 195-230-74631

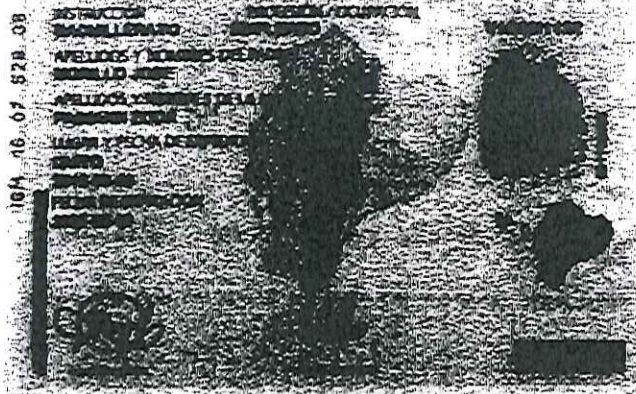


195-230-74631

Ldo. Vicente Taziano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





ELECCIONES
SECCIONALES Y CIRC
2019

CALIDAD ADAMAYO:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

B. M. [Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUEZ

CERTIFICADO DE VOTACION
26-MARZO-2016

9007-11
9007-108
1705693446
Cedula No.

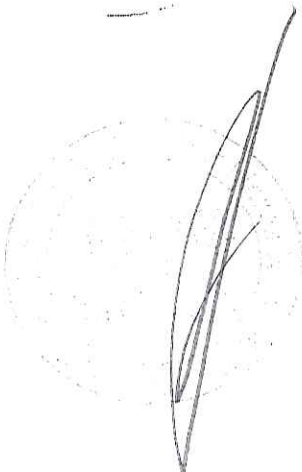
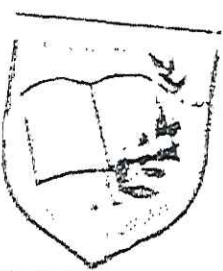
IGNACIO RAMIREZ JOSE JOAQUIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CIRCUNSCRIPCION:
PARROQUIA: MAYON
ZONA:

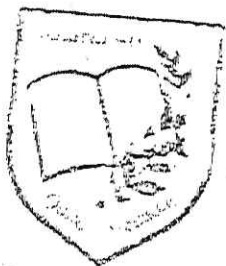
RAZON: He conformado con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

05 JUN 2016

NOTARIA CUACACAL



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA**
COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los cinco días del
mes de junio del año dos mil diecinueve.-

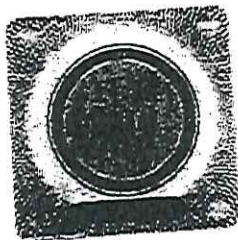


Dra. Paola Andrade Torres

Firma manuscrita de la Dra. Paola Andrade Torres, que consiste en una línea fluida y elegante que se extiende horizontalmente y luego se curva hacia arriba y a la izquierda, formando un bucle.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Firma manuscrita en la parte inferior izquierda del documento, que parece ser una firma de otro profesional o funcionario.

MARGINADO



ACTA DE MATRIMONIO FUERA DE SEDE

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
ARCHIVO LOCAL
Código secuencial: M-2019-170103-0001-FS-016

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CENTRO HISTÓRICO, el día de hoy 24 DE AGOSTO DE 2019, al que suscribe, Servidor Público Autorizado de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, una vez revisado que los CONTRAYENTES SE ENCUENTRAN LEGALMENTE HABILITADOS PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL, exiliado lo presente acta de matrimonio celebrado en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia MARISCAL SUCRE.

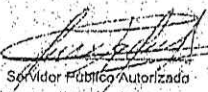
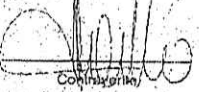
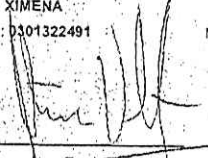
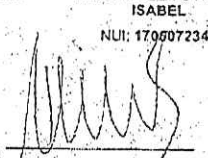
NOMBRES CONTRAYENTE: MORILLO PAIMANN JOSE JOAQUIN, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BENALCAZAR, el 15 DE OCTUBRE DE 1966, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión/ocupación EMPLEADO, con NUI/paseaporte No. 1705693446, de estado civil DIVORCIADO, hijo de MORILLO BATLLE JOSE RUPERTO y PAIMANN EDDA.

NOMBRES CONTRAYENTE: WRIGHT VELA CYNTHIA ISABEL, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BENALCAZAR, el 9 DE JULIO DE 1975, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión/ocupación EMPLEADO PRIVADO, con NUI/paseaporte No. 1706072343, de estado civil DIVORCIADO, hijo de WRIGHT DURAN BALLEEN SIDNEY RICARDO y VELA VALDIVIESO MARIA DOLORES.

LOS CONTRAYENTES DETERMINAN DE MUTUO ACUERDO QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LO EJERCERÁ MORILLO PAIMANN JOSE JOAQUIN.
LOS CONTRAYENTES NO REGISTRAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES.
SE REGISTRA CURADOR: CAICEDO PALADINES DIANA CATALINA

OBSERVACIÓN
LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMÚN. LA CONTRAYENTE TIENE DOS HIJAS CON OTRA PERSONA.

Quiénes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo tipifica el Código Orgánico Integral Penal.

 Servidor Público Autorizado IGLESIAS ANDRADE CLAUDIA XIMENA NUI: 0301322491	 Contrayente MORILLO PAIMANN JOSE JOAQUIN NUI: 1705693446	 Contrayente WRIGHT VELA CYNTHIA ISABEL NUI: 1706072343
 Testigo WRIGHT VELA ESTEBAN PATRICIO NUI: 1704319241	 Testigo SIMON CAMPAÑA FARITH RICARDO NUI: 0501413512	



H 00000000931



Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2023
Emisor: ARMIJOS HERNANDEZ YADIRA VANESSA

N° de certificado: 236-953-15238



236-953-15238

Ing. Carlos Echeverría,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

RAZÓN: Por escritura pública celebrada en la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO.- Con fecha, 05 de junio del 2019, el matrimonio de: JOSE JOAQUIN MORILLO PAIMANN con CYNTHIA ISABEL WRIGHT VELA, celebraron CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Quito, 30 de agosto del 2019. Documento que se archiva con el No.2019-185.-SL.-STICKER No.L029566.-NUT:2019.864613.



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

13 DIC. 2023

NOTARIA
XII

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2023
Emisor: ARMIJOS HERNANDEZ YADIRA VANESSA

N° de certificado: 236-953-15238



236-953-15238

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

Ing. Carlos Echeverría

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Fecha de generación de documento: 2023-11-20 14:42:58

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 052023-092663

N° ELECTRÓNICO : 226945

Fecha: 2023-05-25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-48-02-13-000

Ubicado en: SANTA MARIANITA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 2051.16 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1793205035001	MAKANI VILLAS S.C.C.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 82,046.40

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 82,046.40

SON: OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS DÓLARES 40/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con lo solicitado y verificado en el catastro de predios
Art. 10 de la Ley Orgánica, que le da fe de lo que se declara que
antecedente es igual al documento anterior, emitido por la
Oficina, 14 DIC. 2023

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



193514FIPB30J

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-11-20 14:52:39

N° 122023-106978

Manta, jueves 14 diciembre 2023



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios rurales en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 4-48-02-11-000 perteneciente a MAKANI VILLAS S.C.C. . con C.C. 1793205035001 ubicada en SANTA MARIANITA LOTE 6 BARRIO SANTA MARIANITA PARROQUIA ZONA RURAL cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$30,704.40 TREINTA MIL SETECIENTOS CUATRO DÓLARES 40/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$90,000.00 NOVENTA MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
De acuerdo con la ley del 14 de mayo de 2014
Art. 91 de la Ley del 14 de mayo de 2014
antecedente es

Quito,

14 Dic. 2023

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1107920C76WG4Y

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001014/093435

Fecha: 12/14/2023

Contribuyente: MAKANI VILLAS S.C.C.

Identificación: Ruc
1793205035001

Teléfono:

Correo: juwagmolina@gmail.com

Dirección: CALLE: AV 12 DE OCTUBRE NÚMERO: E10-80 INTERSECCIÓN:
LIZARDO GARCIA REFERENCIA: JUNTO A LA SUPERINTENDENCIA DE
BANCOS

Referencia: 284342455

VP-0415376



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	T/2023/198126	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	487.28	0.00	0.00	0.00	0.00	487.28	487.28
Total:								487.28	487.28

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
PlaceToPay	14/12/2023		Portal Ciudadano		487.28	0.00	0.00	487.28
Total:					487.28		0.00	487.28

portal_gadmanta 14/12/2023 10:02:05

[Handwritten signature and date 14 Dic. 2023]

[Handwritten signature]



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/198125
DE ALCABALAS**

Fecha: 13/12/2023

Por: 810.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 13/12/2023

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MAKANI VILLAS S.C.C.

Identificación:
1793205035001

Teléfono:

Correo: juwagmolina@gmail.com

Adquiriente-Comprador: WRIGHT VELA CYNTHIA ISABEL

Identificación: 1706072343 **Teléfono:** SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

VE-293776



PREDIO:	Fecha adquisición: 27/04/2023				
Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección		Precio de Venta
4-48-02-11-000	30,704.40	767.61	SANTAMARIANITALOTE6		90,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	900.00	360.00	0.00	540.00
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	270.00	0.00	0.00	270.00
Total=>		1,170.00	360.00	0.00	810.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			360.00
Total=>				360.00

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con el Art. 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el presente documento es válido y auténtico.

Quito, 14 DE JULIO DE 2023

Dra. María del Pilar Flores
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MANTA

N° 122023-106993

Manta, jueves 14 diciembre 2023

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios rurales en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 4-48-02-13-000 perteneciente a MAKANI VILLAS S.C.C. con C.C. 1793205035001 ubicada en SANTA MARIANITA BARRIO SANTA MARIANITA PARROQUIA ZONA RURAL cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$82,046.40 OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS DÓLARES 40/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$45,000.00 CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES 00/100.

SE GENERA VALOR DE ALCABALAS POR EL 14.29%



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que el presente es
antecede es igual al documento original de esta al

Canto, 14 DIC 2023

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
1107935ONLZQJZ
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001014/093440

Fecha: 12/14/2023

Contribuyente: MAKANI VILLAS S.C.C.

Identificación: Ruc
1793205035001

Teléfono:

Correo: juwagmolina@gmail.com

Dirección: CALLE: AV 12 DE OCTUBRE NÚMERO: E10-80 INTERSECCIÓN:
LIZARDO GARCIA REFERENCIA: JUNTO A LA SUPERINTENDENCIA DE
BANCOS

Referencia: 284234115

VP-1085376



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	T/2023/198116	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	919.15	0.00	0.00	0.00	0.00	919.15	919.15
Total:								919.15	919.15

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
PlaceToPay	14/12/2023		Portal Ciudadano		919.15	0.00	0.00	919.15
Total:					919.15		0.00	919.15

portal_gadmanta 14/12/2023 10:46:04

Notaria Pública del Cantón Manta
De acuerdo con la Ley Orgánica de Cantones Autónomos, Art. 18 de la Ley Notarial, Ley 11 que regula el ejercicio de la actividad notarial, es igual al documento que se encuentra en el presente documento.
Quito, 14 DIC. 2023

Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Pública del Cantón Manta

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2023/198115
DE ALCABALAS

Fecha: 13/12/2023

Por: 405.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 13/12/2023

Tipo de Transacción: VENTA
DE DERECHOS Y ACCIONES

VE-773776

Tradente-Vendedor: MAKANI VILLAS S.C.C.

Identificación:
1793205035001

Teléfono:

Correo: juwagmolina@gmail.com



Adquiriente-Comprador: WRIGHT VELA CYNTHIA ISABEL

Identificación: 1706072343

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 27/04/2023

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
4-48-02-13-000	82,046.40	2051.16	SANTAMARIANITA	45,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	450.00	180.00	0.00	270.00
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	135.00	0.00	0.00	135.00
Total=>		585.00	180.00	0.00	405.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			180.00
Total=>				180.00

NOTARÍA AUTÓNOMA DEL CANTÓN MANTA
Decreto de la Asamblea Municipal del Cantón Manta
Art. 18 de la Ley Orgánica de Cantones Autónomos
entendido es que el presente documento es válido
Fecha: 14 DIC 2023
Escribo: María del Pilar Flores Flores
Abogada inscrita en el Registro de la Abogacía del Cantón Manta



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



TÍTULO DE PAGO

N° 000472649

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
MORILLO PAIMANN SANTIAGO DANIEL	17xxxxxxx0	000005972	472649

Certificado de Solvencia

Expedición	2023-11-30	Expiración	2023-12-30
------------	------------	------------	------------

Descripción		Detalles			
Año/Fecha	Periodo	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
11-2023/12-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA** Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pasado a la fecha de 2023-11-30 13:02:27 con forma de pago EFECTIVO (válido por 30 días)

Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00



El presente certificado es válido por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES

Donde se declara que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta, conforme al Art. 15 de la Ley Orgánica de Régimen Interno de los Municipios, en virtud de lo anterior, se declara que el presente certificado es válido por 30 días.

Quito,

14 DIC. 2023

Donde se declara que el presente certificado es válido por 30 días.

Nº 122023-106413

Manta, jueves 07 diciembre 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MAKANI VILLAS S.C.C.** con cédula de ciudadanía No. **1793205035001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Se otorga a petición del ciudadano, a través de la Tesorería Municipal, la certificación de que el ciudadano no tiene deudas pendientes de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de MAKANI VILLAS S.C.C. con cédula de ciudadanía No. 1793205035001.

14 DIC 2023

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 07 enero 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1107351LVESHTY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Grupo Fenética

Páguese a
la orden de

Makani

La suma de:

Diez y ocho mil 00/100

Oct. 2023-11-28

Lugar y fecha de emisión

RIGHTS ONLY COUNCIL TRUST
1701 17th Street, N.W.
Washington, D.C. 20036

Cuenta N° 10000000000000000000

Cheque N°

US\$ 17,000.00



Dólares

By: Y. H. Wang
Firm: Wang

FIRING

[illegible]

附 录

De acordo com o artigo 13 do Regulamento (CE) nº 1781/2006, a informação deve ser fornecida em formato legível por máquina e em formato humano.

Quinto,

100-212, 2623

~~Forma de carta de crédito~~

1. The first part of the document is a list of names and dates, which appears to be a roster or a list of participants. The names are written in a cursive script, and the dates are written in a more formal, printed style. The list is organized into two columns, with names on the left and dates on the right.

PÁGINA SIN
CONTENIDO

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, fluid lines, possibly representing a name or a stylized mark.



Ficha Registral-Bien Inmueble

82162

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23035089
Certifico hasta el día 2023-11-21:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 4480211000
Fecha de Apertura: viernes, 13 enero 2023
Información Municipal:
Dirección del Bien: SANTA MARIANITA

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: SANTA MARIANITA

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE SEIS : UBICADO EN LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTON MANTA, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 12.93m - En semicircunferencia, partiendo del costado derecho al izquierdo siguiendo el trazado de la via, mas 22.03m lindera con lote numero 7.

ATRAS: 33.98m - Lindera con lote numero 4.

COSTADO DERECHO: 18.17m - Lindera con lote numero 5.

COSTADO IZQUIERDO: 4.15m - Partiendo del frente hacia atras, mas 20.00m lindera con propiedad privada.

AREA TOTAL: 723.19m2

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICION Y ADJUDICACION	2255 martes, 01 agosto 2017	59012	59046
COMPRA VENTA	SUBDIVISION	159 viernes, 13 enero 2023	0	0
COMPRA VENTA	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES	1128 jueves, 27 abril 2023	0	0
COMPRA VENTA	RECTIFICACION DE MEDIDAS LINDEROS Y AREA TOTAL	3026 martes, 14 noviembre 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 4] PARTICION Y ADJUDICACION

Inscrito el: martes, 01 agosto 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 mayo 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PARTICION Y ADJUDICACION DE BIEN INMUEBLE.- EL SEÑOR MORILLO PAIMANN JOSE JOAQUIN, en su calidad de Apoderado General del Señor SANTIAGO DANIEL MORILLO PAIMANN. Sobre un lote de terreno ubicado en la Zona de Santa Marianita, Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2255

Folio Inicial: 59012

Número de Repertorio: 5297

Folio Final : 59046

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICATARIO	REED SERRANO VERONICA MARIA	CASADO(A)	MANTA
ADJUDICATARIO	SOLINES MORENO RENATO OLIBER	CASADO(A)	MANTA
ADJUDICATARIO	LANGPAP TERAN DIRK ROBERT	SOLTERO(A)	MANTA
ADJUDICATARIO	QUIROGA FERRI MONICA	DIVORCIADO(A)	MANTA
ADJUDICATARIO	MORILLO PAIMANN SANTIAGO DANIEL	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] SUBDIVISION

Inscrito el: viernes, 13 enero 2023

Número de Inscripción : 159

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 334

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 diciembre 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SUBDIVISION DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTON MANTA AREA TAOL 12643.72m2 de acuerdo a la aprobación de subdivisión otorgada por el gobierno Autónomo queda subdividido de la siguiente manera. AREA DE CALLES: 2,216.20m2 AREA VERDE A FAVOR DEL GADM: 1121,35m2 AREA VERDE A FAVOR DEL GADM: 249,97m2 SUMATORIA TOTAL DE AREAS VERDES 1.371.32m2 AREA QUEBRADA/PROTECCION: 1652.82m2 y la diferencia en 8 lotes singularizados de la siguiente manera. LOTE UNO: 763,52m2 LOTE DOS: 817,76m2 LOTE TRES: 709,63m2 LOTE CUATRO: 807,32m2 LOTE CINCO: 775,57m2 LOTE SEIS: 767,61m2 LOTE SIETE: 710,81m2 LOTE OCHO: 2.051.16m2 el propietario comparece con poder adjunto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MORILLO PAIMANN SANTIAGO DANIEL	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

Inscrito el: jueves, 27 abril 2023

Número de Inscripción : 1128

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2489

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DE QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 abril 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

APORTE DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES El señor Santiago Daniel Morillo Paimann, trasfiere incondicional e irrevocablemente a MAKANI VILLAS S.C.C. el dominio, posesión y goce de los Lotes ubicados en la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta denominados: Lote Uno: Setecientos sesenta y tres punto cincuenta y dos metros cuadrados (763.52m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion cero seis guion cero cero cero (4-48-02-06-000). Lote Dos: área total Ochocientos diecisiete punto setenta y seis metros cuadrados (817.76m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion cero siete guion cero cero cero (4-48-02-07-000). Lote Cuatro: área total Ochocientos siete punto treinta y dos metros cuadrados (807.32m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion cero nueve guion cero cero cero (4-48-02-09-000). Lote Cinco: área total Setecientos setenta y cinco punto cincuenta y siete metros cuadrados (775.57m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion diez guion cero cero cero (4-48-02-10-000). Lote Seis: área total Setecientos sesenta y siete punto sesenta y un metros cuadrados (767.61m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion once guion cero cero cero (4-48-02-11-000). Lote Siete: área total Setecientos diez punto ochenta y un metros cuadrados (710.81m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion doce guion cero cero cero (4-48-02-12-000). Lote Ocho: área total Dos mil cincuenta y uno punto dieciséis metros cuadrados (2,051.16m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion trece guion cero cero cero (4-48-02-13-000). La presente transferencia de dominio se realiza a título de aporte en especie, con todas las cabidas y linderos detallados en la Cláusula Segunda de este instrumento. Por su parte, MAKANI VILLAS S.C.C. acepta la transferencia que se realiza a su favor, por ser en beneficio de sus intereses. Los inmuebles objeto del presente acto son entregados por el señor Santiago Daniel Morillo Paimann a MAKANI VILLAS S.C.C. a la fecha de celebración de la presente escritura pública. El señor Santiago Daniel Morillo Paimann comparece representado por su apoderado el señor José Joaquín Morillo Paimann.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
APORTANTE	MORILLO PAIMANN SANTIAGO DANIEL	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MAKANI VILLAS S.C.C.		MANTA



Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] RECTIFICACION DE MEDIDAS LINDEROS Y AREA TOTAL

Inscrito el: martes, 14 noviembre 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 noviembre 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

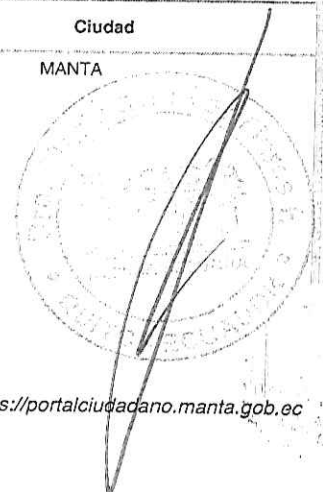
*RECTIFICACION DE MEDIDAS LINDEROS Y AREA TOTAL ***ANTES*** LOTE UNO: UBICADO EN LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTON MANTA. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: diecinueve punto setenta y dos metros, partiendo del costado derecho al izquierdo, lindera con área verde, más 31,05 metros diámetro de circunferencia, más 2,21 metros, más 4,17 metros siguiendo su trazado de la vía. ATRAS Treinta y dos metros y lindera con lote número Tres. COSTADO DERECHO: veintidós punto setenta y dos metros, más 3,75 metros lindera con propiedad privada. COSTADO IZQUIERDO: Veinticinco punto sesenta y seis metros y Lindera con lote número dos. ÁREA TOTAL: SETECIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (763,52m2). ***ANTES*** LOTE DOS: TERRENO QUE QUEDAN SUBDIVIDIDO DE LA SIGUIENTES FORMA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTON MANTA, Y TIENE LOS SIGUIENTES MEDIDAS: POR EL FRENTE: dos punto Treinta Metros, partiendo del costado derecho al costado izquierdo, más 1,74 metros, más 30.62 metros siguiendo el trazado de la vía: ATRAS: Ventiséis punto veintinueve metros, diámetro de circunferencia siguiendo el trazado de la vía COSTADO DERECHO: veinticinco punto sesenta y seis metros y partiendo del frente hacia atrás, lindera con lote número 1, más 10.07 metros lindera con lote número 2; COSTADO IZQUIERDO: uno punto ochenta metros partiendo del frente hacia atrás más 18.72 metros, más 3.76 metros siguiendo el trazado de la vía, AREA TOTAL: OCHOCIENTOS DIECISIETE PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (817,76m2) ***ANTES*** LOTE CINCO: TERRENO QUE QUEDAN SUBDIVIDIDO DE LA SIGUIENTES FORMA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTON MANTA, Y TIENE LOS SIGUIENTES MEDIDAS por el FRENTE: uno punto diecinueve metros, partiendo del costado derecho al izquierdo, 22.63 metros, más 1,45 metros siguiendo el trazado de la vía; ATRAS: Treinta y una punto cuarenta y cuatro Metros, partiendo del costado derecho al izquierdo lindera con lote numero 4, mas 17.51 metros lindera con lote numero seis, COSTADO DERECHO veintidos punto veinte metros en semicircunferencia, lindera con calle publica, COSTADO IZQUIERDO veintidós punto ochenta y dos metros y lindera con calle publica con una area total de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (775,57m2). ***ANTES*** LOTE SEIS : TERRENO QUE QUEDAN SUBDIVIDIDO DE LA SIGUIENTES FORMA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTON MANTA, Y TIENE LOS SIGUIENTES MEDIDAS. queda por EL FRENTE: doce punto noventa y seis metros, en semicircunferencia, partiendo del costado izquierdo al derecho, más 2,22 metros, mas 0.69 metros siguiendo el trazado de la vía más 17 51 metros, lindera con lote número cinco; ATRAS: Veinte punto treinta y seis metros, lindera con propiedad privada COSTADO DERECHO: Treinta y cinco punto ochenta y cuatro metros lindera con lote numero siete COSTADO IZQUIERDO: Veintidos punto catorce metros, y lindera con lote número cuatro AREA TOTAL: SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS (767,61m2). *****AHORA***** Con lo anteriormente expuestos y mediante el presente instrumento el señor Juan Wagner Molina Chiriboga Gerente General de la Sociedad Civil y Comercial MAKANI VILLAS S.C.C., Tiene a bie Rectificar y Aclarar las medidas y linderos de los bienes inmuebles mencionados anteriormente y segun el levantamiento planimetrico y de Conformidad con las Aprobaciones y Autorizaciones emitidas por la Direccion de Avaluo Catastro y Permisos Municipales del GAD-MANTA, de fecha 12 de Octubre del 2023. Quedandó Rectificado de las siguientes manera: *LOTE UNO: UBICADO EN LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTON MANTA. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 31.09m - Lindera con calle Publica. ATRAS: 22.98m - Lindera con propiedad privada. COSTADO DERECHO: 34.86m - Lindera con area Verde COSTADO IZQUIERDO: 29.47m - Lindera con lote numero 3. ÁREA TOTAL: 843.91 m2 *LOTE DOS: TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTON MANTA, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 10.38m - Partiendo del costado derecho al izquierdo, mas 10.50m, mas 14.62m siguiendo el trazado de la vía. ATRAS: 20.81m - Lindera con lote numero 5 COSTADO DERECHO: 35.86m - Lindera con calle publica. COSTADO IZQUIERDO: 22,25m - Lindera con calle publica AREA TOTAL: 798.71m2 *LOTE CINCO: UBICADO EN LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTON MANTA, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 22.56m - Partiendo del costado derecho al izquierdo, mas 15.81m, mas 11.29m, mas 1.23 m siguiendo el trazado de la vía, lindera con calle publica. ATRAS: 20.86m - Partiendo del costado derecho al izquierdo, mas 5.98m, mas 1.68 m, mas 0.39 m, lindera con lote numero 4 . COSTADO DERECHO: 17.78m - Lindera con lote numero 2 COSTADO IZQUIERDO: 18.17m - Lindera con lote numero 6. Area total: 687.33m2 *LOTE SEIS : UBICADO EN LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTON MANTA, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 12.93m - En semicircunferencia, partiendo del costado derecho al izquierdo siguiendo el trazado de la vía, mas 22.03m lindera con lote numero 7. ATRAS: 33.98m - Lindera con lote numero 4 COSTADO DERECHO: 18.17m - Lindera con lote numero 5. COSTADO IZQUIERDO: 4.15m - Partiendo del frente hacia atrás, mas 20.00m lindera con propiedad privada. AREA TOTAL: 723.19m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO RECTIFICANTE	MAKANI VILLAS S.C.C.		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
Total Inscripciones >>>	4



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-11-21

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MAKANI VILLAS S.C.C.

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23035089 certifico hasta el día 2023-11-21, la Ficha Registral Número: 82162.

NOTARÍA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

13 DIC. 2023



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DECIMO SEGUNDA
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 4/4 - Ficha nro 82162

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este
documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o
leyendo el código QR. Nota: En caso de
existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 2 6 4 1 2 C J S 0 Q 5 0





Ficha Registral-Bien Inmueble

82164

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23035081
Certifico hasta el día 2023-11-21:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 4480213000
Fecha de Apertura: viernes, 13 enero 2023
Información Municipal:
Dirección del Bien: SANTA MARIANITA

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Y la séptima parte o el catorce punto veintinueve por ciento (14.29%) de los derechos y acciones sobre el Lote de terreno No. 8 ubicado en Santa Marianita de la parroquia Santa Marianita, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos.

FRENTE: 15.51m. Partiendo del costado izquierdo al derecho, lindera con calle publica, más 21.98m, más 0.98m, más 7.52m, más 12.77m, lindera con lote número 7.

ATRÁS: 36.35m- Partiendo del costado izquierdo al derecho, lindera con propiedad privada, más giro de 90 grados hacia el suroeste con 52.46m, lindera con playa.

COSTADO DERECHO: 16.04m- lindera con propiedad privada.

COSTADO IZQUIERDO: 22.26m- lindera con área de protección de quebrada.

Con área total: 2,051.16m².

SOLVENCIA: EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICION Y ADJUDICACION	2255 martes, 01 agosto 2017	59012	59046
COMPRA VENTA	SUBDIVISION	159 viernes, 13 enero 2023	0	0
COMPRA VENTA	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES	1128 jueves, 27 abril 2023	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1550 martes, 13 junio 2023	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2100 jueves, 10 agosto 2023	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2475 lunes, 18 septiembre 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 6] PARTICION Y ADJUDICACION

Inscrito el: martes, 01 agosto 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 mayo 2017

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 2255

Folio Inicial: 59012

Número de Repertorio: 5297

Folio Final : 59046

a.-Observaciones:

PARTICION Y ADJUDICACION DE BIEN INMUEBLE.- EL SEÑOR MORILLO PAIMANN JOSE JOAQUIN, en su calidad de Apoderado General del Señor SANTIAGO DANIEL MORILLO PAIMANN. Sobre un lote de terreno ubicado en la Zona de Santa Marianita, Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICATARIO	REED SERRANO VERONICA MARIA	CASADO(A)	MANTA
ADJUDICATARIO	SOLINES MORENO RENATO OLIVER	CASADO(A)	MANTA
ADJUDICATARIO	LANGPAP TERAN DIRK ROBERT	SOLTERO(A)	MANTA
ADJUDICATARIO	QUIROGA FERRI MONICA	DIVORCIADO(A)	MANTA
ADJUDICATARIO	MORILLO PAIMANN SANTIAGO DANIEL	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] SUBDIVISION

Inscrito el: viernes, 13 enero 2023

Número de Inscripción : 159

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 334

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 diciembre 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SUBDIVISION DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTON MANTA AREA TAOL 12643.72m2 de acuerdo a la aprobación de subdivisión otorgada por el gobierno Autónomo queda subdividido de la siguiente manera. AREA DE CALLES: 2,216.20m2 AREA VERDE A FAVOR DEL GADM: 1121,35m2 AREA VERDE A FAVOR DEL GADM: 249,97m2 SUMATORIA TOTAL DE AREAS VERDES 1.371.32m2 AREA QUEBRADA/PROTECCION: 1652.82m2 y la diferencia en 8 lotes singularizados de la siguiente manera. LOTE UNO: 763,52m2 LOTE DOS: 817,76m2 LOTE TRES: 709,63m2 LOTE CUATRO: 807,32m2 LOTE CINCO: 775,57m2 LOTE SEIS: 767,61m2 LOTE SIETE: 710,81m2 LOTE OCHO: 2.051.16m2 el propietario comparece con poder adjunto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MORILLO PAIMANN SANTIAGO DANIEL	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 6] AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

Inscrito el: jueves, 27 abril 2023

Número de Inscripción : 1128

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2489

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DECIMA SEGUNDA DE QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 abril 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

APORTE DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES El señor Santiago Daniel Morillo Paimann, transfiere incondicional e irrevocablemente a MAKANI VILLAS S.C.C. el dominio, posesión y goce de los Lotes ubicados en la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta denominados: Lote Uno: Setecientos sesenta y tres punto cincuenta y dos metros cuadrados (763.52m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion cero seis guion cero cero cero (4-48-02-06-000). Lote Dos: área total Ochocientos diecisiete punto setenta y seis metros cuadrados (817.76m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion cero siete guion cero cero cero (4-48-02-07-000). Lote Cuatro: área total Ochocientos siete punto treinta y dos metros cuadrados (807.32m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion cero nueve guion cero cero cero (4-48-02-09-000). Lote Cinco: área total Setecientos setenta y cinco punto cincuenta y siete metros cuadrados (775.57m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion diez guion cero cero cero (4-48-02-10-000). Lote Seis: área total Setecientos sesenta y siete punto sesenta y un metros cuadrados (767.61m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion once guion cero cero cero (4-48-02-11-000). Lote Siete: área total Setecientos diez punto ochenta y un metros cuadrados (710.81m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion doce guion cero cero cero (4-48-02-12-000). Lote Ocho: área total Dos mil cincuenta y uno punto dieciséis metros cuadrados (2,051.16m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion trece guion cero cero cero (4-48-02-13-000). La presente transferencia de dominio se realiza a título de aporte en especie, con todas las cabidas y linderos detallados en la Cláusula Segunda de este instrumento. Por su parte, MAKANI VILLAS S.C.C. acepta la transferencia que se realiza a su favor, por ser en beneficio de sus intereses. Los inmuebles objeto del presente acto son entregados por el señor Santiago Daniel Morillo Paimann a MAKANI VILLAS S.C.C. a la fecha de celebración de la presente escritura pública. El señor Santiago Daniel Morillo Paimann comparece representado por su apoderado el señor Jose Joaquin Morillo Paimann.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
APORTANTE	MORILLO PAIMANN SANTIAGO DANIEL	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MAKANI VILLAS S.C.C.		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 13 junio 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DECIMA SEGUNDA DE QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 junio 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*COMPRAVENTA Con los antecedentes expuestos el compareciente La Sociedad Civil MAKINI VILLAS S.C.C. Por medido de su Gerente y Representante Legal dan en venta real y perpetua enajenacion a favor de los compradores el LOTE SIETE: TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTON MANTA, Area total 710,81m2. Y La septima parte o el Catorce Punto Veintinueve por Ciento (14.29%) de los Derechos y Acciones sobre el Lote de terreno N° 8 ubicado en Santa Marianita de la parroquia Santa Marianita, cantón Manta, Con área total: 2,051.16m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VALDIVIESO WRIGHT CARLA SOFIA	CASADO(A)	BENALCAZAR
COMPRADOR	RIVERA MARTÍNEZ MIGUEL ANGEL	CASADO(A)	AZOGUES
VENDEDOR	MAKANI VILLAS S.C.C.		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 10 agosto 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 agosto 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Con los antecedentes expuestos el compareciente La Sociedad Civil MAKINI VILLAS S.C.C. Por medido de su Gerente y Representante Legal dan en venta real y perpetua enajenación a favor de los compradores La séptima parte o el Catorce Punto Veintinueve por Ciento (14.29%) de los Derechos y Acciones sobre el Lote de terreno N° 3 ubicado en Santa Marianita de la parroquia Santa Marianita, cantón Manta, Con área total: 2,051.16m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	OLEAS OLEA PAOLA ISABEL	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MOREGO CUEVAS LUIS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MAKANI VILLAS S.C.C.		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 18 septiembre 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DECIMA SEGUNDA DE QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 septiembre 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Con los antecedentes expuestos, la Sociedad Civil MAKANI VILLAS S.C.C., por intermedio de su Gerente General y como tal

representante legal, da en venta y perpetua enajenación a favor del señor José Luis Bermeo Looz, lo siguiente: LOTE CUATRO de: Ochocientos siete punto treinta y dos metros cuadrados (807,32m²), clave catastral Cuat'o guion cuarenta y ocho guion cero dos guion cero nueve guion cero cero (4-48-02-09-000); ubicado en la Parroquia Santa Marianita/ del Cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador. ÁREA TOTAL: Ochocientos siete punto treinta y dos metros cuadrados (807,32m²) Y la séptima parte o el catorce punto veintinueve por ciento (14,29%) de los derechos y acciones sobre el Lote de terreno No. 8 ubicado en Santa Marianita de la parroquia Santa Marianita, cantón Manta, Con área total: 2,051.16m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BERMEO LOOZ JOSE LUIS	SOLTERO(A)	CHAUPICRUZ
VENDEDOR	MAKANI VILLAS S.C.C.		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	6
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-11-21

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MAKANI VILLAS S.C.C.

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23035081 certifico hasta el día 2023-11-21, la Ficha Registral Número: 82164.

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....fojas antecedentes son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

13 DIC. 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

NOTARIA DECIMO SEGUNDA

Válido por 59 días. Excepto que
se diere un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este
documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o
leyendo el código QR. Nota: En caso de
existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 2 6 4 0 4 R 5 J 6 E 1 W





1 comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea
2 y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional
3 de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro
4 Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la
5 presente escritura se observaron todos los requisitos y
6 preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere. Los
7 comparecientes declaran haber leído la presente escritura, se
8 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo
9 en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría
10 la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

11

12

13

14


JUAN WAGNER MOLINA CHIRIBOGA

15

En representación de MAKANI VILLAS S.C.C.

16

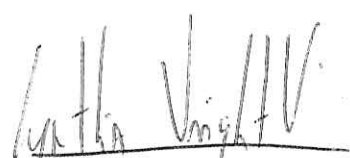
CED: 1709364457

17

18

19

20


CYNTHIA ISABEL WRIGHT VELA

21

CED: 1706072343

22

23

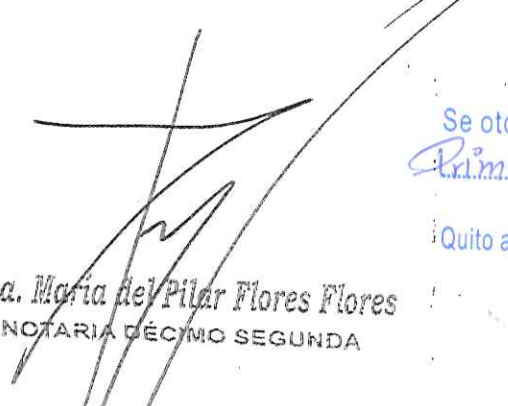
24

25

26

27

28


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
Primera copia certificada, sellada y firmada en

Quito a,

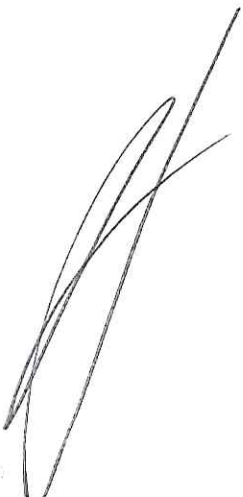
13 DIC. 2023

NOTARÍA
XII


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

PÁGINA SIN
CONTENIDO

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, curved lines, located in the bottom left corner of the page.